

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 025 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **128**

Fecha Fijación: **02/08/2023**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2015 00910	Ordinario	ALFONSO RONDON ORTIZ	EL DESVARE DEL TERMINAL E.U.	Auto aprueba liquidación Corre Traslado Costas Procesales. De no er recurrida se le imaprte su aprobacion	01/08/2023	1
11001 31 05 02 2016 00766	Ordinario	ALBERT JULIAN RODRIGUEZ CASTRO	CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGIA CIBRE MODULO BRICEÑO	Otras terminaciones por Auto Se ordena archivo	01/08/2023	1
11001 31 05 02 2017 00099	Ejecutivo	BLANCA OLIDIA CARREÑO QUINTERO	DISEÑOS Y CONFECCIONES HT S.A. EN LIQUIDACION	Auto de Trámite EL DESPACHO DEJA SIN VALOR NI EFECTO EL AUTO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. SE ABSTIENE DE PRONUNCIARSE RESPECTO DE LA PETICION DE TERMINACION ALLEGADA POR LA PARTE EJECUTADA.	01/08/2023	
11001 31 05 02 2018 00452	Ordinario	MARTHA INES LEGUIZAMO MUÑOZ	COLPENSIONES	Otras terminaciones por Auto Se ordena ARCHIVO	01/08/2023	1
11001 31 05 02 2018 00530	Ordinario	DELIA GOMEZ DE BUITRAGO	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.- ARL	Auto aprueba liquidación Corre Traslado de costas de no ser recurrida se le impoarte su aprobacion y Archivo	01/08/2023	1
11001 31 05 02 2018 00745	Ordinario	CARBILIO ORJUELA	INDUSTRIAS METALICAS AYA LTDA	Auto aprueba liquidación Corre traslado de liquidacion de costas de no ser recurrida se da su aprobacion ny archivo	01/08/2023	1
11001 31 05 02 2019 00597	Ordinario	ENRIQUE ANTONIO ATENCIO FUENTES	CARBONES DEL CERREJON LIMITED	Auto aprueba liquidación Corre Traslado de Costas si no es recurrida se ordena su archivo	01/08/2023	1
11001 31 05 02 2020 00062	Ordinario	LUZ MARINA CAMPO ALVAREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto de Trámite Se ordena abonar como EJECUTIVO	01/08/2023	1
11001 31 05 02 2020 00415	Ordinario	JAIME RAMIREZ VILLAMIZAR	BANCO POPULAR	Auto aprueba liquidación corre trasladao de costas procesales y se fija fecha de audiencia	01/08/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00446	Ordinario	WILLIAM ARTURO LECHUGA CARDOZO	IRON MOUNTAIN COLOMBIA SAS	Acta audiencia conciliación Se realizó audiencia pública de conciliación especial, donde se ha dado lectura al acuerdo suscrito entre las partes aportado al expediente, entre la totalidad de los demandantes y la compañía demandada, se llegó a un acuerdo único para la finalización del proceso, estando pactado tanto el monto con cada uno de ellos, como el tiempo del estipulado para el pago, Las partes en audiencia han ratificado lo plasmado y confirman estar de acuerdo. El señor Juez le da su aprobación y ordena la terminación del proceso, el cual presta merito ejecutivo y adquiere la calidad de cosa juzgada y sin costas para ninguna de las partes.	01/08/2023	
11001 31 05 02 2021 00217	Ordinario	MARIA PAULA FLOREZ CARRION	SUMATO GROUP S.A.S.	Auto termina proceso por Transacción Termina por solicitud de las partes	01/08/2023	1
11001 31 05 02 2021 00267	Ordinario	SARAY ISABEL GOMEZ QUIROZ	UGPP	Auto da por no contestada la demanda Por la Agencia nacional del Estado contestada por la UGPP, se fija fecha audiencia	01/08/2023	1
11001 31 05 02 2022 00035	Ordinario	MATILDE RODRIGUEZ RAMIREZ	CIGARRERIA GRAN MILENIO	Otras terminaciones por Auto Termina proceso	01/08/2023	1
11001 31 05 02 2022 00100	Ordinario	RAFAEL MAURICIO SANABRIA ARENAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Fija Fecha Audiencia	01/08/2023	1
11001 31 05 02 2022 00120	Ordinario	ESTEBAN PARADA GOMEZ	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP	Auto decreta nulidad DECLARA NULIDAD CONFORME A LO CONSIDERADO	01/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00267	Ordinario	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS SAS	UNION SINDICAL BANCARIA	Auto resuelve desistimiento Se ACEPTA el desistimiento de todas y cada una de las pretensiones incoadas en la demanda principal. sin condena en costas y expensas conforme al numeral 4 del artículo 316 del C.G. del P. para ninguna de las partes sobre la demanda principal. no se puede declarar la terminación del proceso total ni el archivo del mismo. Pues la parte demandada no se pronunció sobre los solicitado por el operador judicial sobre la demanda de reconvencción, pues recordemos que se le requirió para manifestar también si coadyuvaba el desistimiento de la demanda, de reconvencción. Pero dentro del termino del traslado no se mencionó nada. Se requiere a la parte demandada en cabeza de su apoderado judicial para que se pronuncie sobre la demanda de reconvencción y el desisitimiento de las pretensiones allí expuestas	01/08/2023	
11001 31 05 02 2022 00665	Ordinario	YERLY AMANDA SOLORZANO SALAZAR	CIRCULO SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES	Auto rechaza demanda se rechaza demanda conforme a lo considerado	01/08/2023	
11001 31 05 02 2023 00165	Ordinario	OLGA LUCIA ACOSTA CHACON	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto admite demanda admite demanda	01/08/2023	
11001 31 05 02 2023 00187	Ordinario	SANDRA MILENA ZAPATA MURILLO	PROSEGUR SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S.	Auto rechaza demanda rechaza demanda	01/08/2023	

ESTADO No. **128**

Fecha Fijación: **02/08/2023**

Página: **4**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH **02/08/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
SECRETARIO